

**2-1000-2020-001996**

Bogotá D.C., 28 de Mayo de 2020

Señores

ANÓNIMO

.  
. .  
.

Ciudad

**Asunto:** Respuesta Queja

Respetados Señores,

En atención a la queja anónima allegada a esta Entidad a través del aplicativo de PQRSDF 1719, el 4 de mayo del presente año y dirigida a la Dirección General del Instituto Nacional de Salud, les manifiesto lo siguiente:

- De conformidad con el artículo 25 de la Ley 734 de 2002 son destinatarios de la ley disciplinaria los servidores públicos.
- La señora Amanda Rivera se desempeña como servidora pública del INS.
- La queja presentada podría guardar relación con su calidad como servidora pública.

Por lo anterior, daremos traslado a la instancia pertinente, en este caso la oficina de Control Interno Disciplinario-Secretaría General para que proceda conforme a las normas que regulan la materia.

De otra parte, ustedes manifiestan tener pruebas, por lo cual le sugiero presentarlas ante la oficina de control referida.

Cordialmente,



**MARTHA LUCIA OSPINA MARTINEZ**

---

Directora General

**Elaboró:** MAY BIBIANA OSORIO MERCHAN